

REGLAMENTO CENTROS VACACIONALES



Sintra
bancol
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL GRUPO BANCOLOMBIA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Presentación

No hay nada más meritorio ni que engrandezca más nuestra labor que el saber que de ella se benefician los afiliados a SINTRABANCOL y sus familias.

Es la meta principal de SINTRABANCOL y el compromiso de cada uno de nosotros, el hacer de nuestros Centros Vacacionales el verdadero lugar de esparcimiento, unión familiar y confraternidad.

La incansable lucha por mejorar cada día y la confianza de cada uno de ustedes, será por siempre, nuestro mayor estímulo. DESCANSO Y RECREACIÓN, más que dos palabras es una realidad al alcance de todos los trabajadores.



REGLAMENTO SEDES VACACIONALES MELGAR Y JAMUNDÍ Y CASA DE ALOJAMIENTO EN CARTAGENA

Las sedes vacacionales son para el servicio único de los afiliados a SINTRABANCOL y su grupo familiar con la asistencia del afiliado.

La violación a la presente reglamentación por parte del afiliado, acompañante o familiar será causa suficiente para que no se le dé curso en el futuro a otra solicitud y todo daño o perjuicio será cobrado al afiliado que la solicitó.



REGLAMENTO SEDES VACACIONALES MELGAR Y JAMUNDÍ Y CASA DE ALOJAMIENTO EN CARTAGENA



RESERVAS:



- Hacer la correspondiente solicitud dirigida al Comité de centros vacacionales de SINTRABANCOL y enviarla al correo info@sintrabancol.org adjuntando el formato de reserva.



- La reserva le corresponde en todos los casos solicitarla en forma escrita, directamente el afiliado a SINTRABANCOL, quien, además como requisito para hacer uso de la sede vacacional deberá asistir a la misma.



- Al ser confirmada la reserva, se debe cancelar a la cuenta de ahorros N°15707023470 antes de quince (15) días calendarios y enviar el soporte al correo info@sintrabancol.org



- De la misma manera recibirá una carta de autorización para que sea presentada en el centro vacacional y pueda hacer uso de este.



- Una vez remitida la carta de autorización no habrá devolución de dinero, se le garantizará el uso de la reserva máximo 6 meses siguiente, dependiendo la disponibilidad del centro vacacional.



1) Toda solicitud tendrá un cupo máximo de seis (6) personas, por apartamento u ocho (8) personas por cabaña en el Centro Vacacional de Melgar.

En la casa hospedaje Cartagena se tendrá un cupo máximo de 2 a 5 personas dependiendo de la habitación asignada.

En Jamundí se tendrá un cupo máximo de cinco (5) personas dependiendo la habitación asignada.

2) El tiempo de estadía en cada centro, será de siete (7) días máximo en temporada alta (SEMANA SANTA, JUNIO, JULIO, DICIEMBRE Y ENERO) y de una (1) cabaña o habitación por solicitud.

3) En temporada baja el uso de los centros se extenderá a diez (10) días máximo por solicitud.

4) Cada cabaña o habitación tendrá un costo de \$27.000 pesos por persona noche, y todo niño mayor a cuatro (4) años debe pagar ingreso.

El incremento será de acuerdo con el IPC o el índice que lo sustituya.

5) Toda solicitud deberá ser presentada con un tiempo de anticipación de por lo menos quince (15) días para temporada alta y ocho (8) días para temporada baja.



- 6) Solo se recibirán reservaciones que sean solicitadas por escrito.
- 7) Toda solicitud deberá presentarse con el formato de solicitud de reserva.
La solicitud deberá presentar:
 - a) Nombre de la sede vacacional, fecha de ingreso y de salida.
 - b) Nombre completo de cada uno de los asistentes.
 - c) Número del documento de identidad de cada uno de los asistentes.
 - d) Parentesco con el afiliado.
 - e) Nombre, correo electrónico, oficina y teléfono del solicitante.
- 8) En todo caso la reserva deberá ser solicitada por el afiliado.
- 9) Persona que estando relacionada en la solicitud no pudiese asistir no podrá ser reemplazada ni suplantada.
- 10) Todos los asistentes a los Centros deberán identificarse mostrando su cédula o tarjeta de identidad; el beneficiario principal (trabajador) deberá presentar su cédula y carnet de empleado. El no cumplimiento de este requisito hace nula la carta de autorización.



11) Los afiliados y sus familias que deseen disfrutar de un pasadía, deberán solicitarlo por escrito al correo info@sintrabancol.org con antelación de 5 días y estará sujeto a capacidad, con un valor de \$10.000 y tendrán un horario de 9:00 am a 5:00 pm.

12) El ingreso a los centros vacacionales (Jamundí – Melgar) y Casa hospedaje (Cartagena) tendrá un Check in a las 15:00 horas (3:00 pm). y el check out a las 13:00 pm (1:00 pm).





NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES

- 1- Dentro del Centro Vacacional el comportamiento del asociado y de sus invitados debe ser acorde con las normas de convivencia, cultura y urbanidad.
- 2- Al afiliado se le hará entrega del inventario del mobiliario, equipos, accesorios y demás artículos, antes de ocupar la cabaña o habitación y se le recibirá la misma, una vez verificado el inventario.
3. El afiliado se hace responsable del comportamiento, daños y demás actuaciones de las personas que ingresen al Centro Vacacional en su nombre o en su compañía.
- 4- Los muebles, enseres, utensilios de cocina y edificaciones que se destruyan o deterioren a causa del mal uso, por parte del afiliado y/o sus acompañantes según reporte de la administración de la sede vacacional, serán cobrados de inmediato al afiliado según el valor comercial, de no ser cancelados no se le volverá a facilitar el centro vacacional y quedaría en mora con la Tesorería del Sindicato.
- 5- La administración de la sede vacacional, exigirá el desalojo de la persona o personas que NO muestren un debido comportamiento dentro del Centro Vacacional.
- 6- El espacio destinado a parqueo es gratuito y como tal, tanto la administración de la sede vacacional como SINTRABANCOL, no se hacen responsables de perdidas o robos de objetos dejados dentro del vehículo, ni de los daños causados a éstos.
- 7- No dejar encendidos los ventiladores, aire acondicionado y televisor, mientras se esté fuera de la habitación o cabaña.



PROHIBICIONES - NO ESTÁ PERMITIDO:

- 1- Reuniones sociales en las habitaciones, para eso están las áreas sociales hasta las 11:00 pm, con volumen moderado.
- 2- No se admite el ingreso de ninguna clase de mascotas al Centro Vacacional.
- 3- La preparación y consumo de alimentos dentro de las habitaciones.
- 4- Tender toallas o prendas de vestir en los ventanales de las habitaciones, puertas, camas y televisores. Utilice las zonas para tal fin.
- 5- Acostarse ni sentarse en las camas con ropa húmeda.
- 6- Encender fogatas dentro de la sede.
- 7- La utilización de armas y el uso de pólvora o cualquier material de tipo explosivo.
- 8- Fumar dentro de los salones, habitaciones y áreas sociales de los centros Vacacionales.
- 9- Bajar o Sacar los colchones de las camas.
- 10- consumir sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de los centros vacacionales.



RECOMENDACIONES



NOTA: Para los usuarios de la sede de Cartagena: quienes hayan estado en la playa o el mar, deberán lavarse los pies a la entrada y ducharse antes de ingresar a la habitación, en las duchas ubicadas en el patio del primer piso.

1- En caso de extraviarse la llave o la tarjeta de la habitación o cabaña, deberá solicitar a la administración la apertura de la puerta. El valor correspondiente por este concepto es de treinta mil pesos (\$30.000) y será asumido de inmediato por el afiliado.

2- Hacer uso adecuado de los implementos de cocina, baño y los demás dejados a su disposición, ya que son para uso de todos los afiliados favor dejarlos en buen estado.

3- La administración de la sede vacacional y la Junta Directiva Nacional de SINTRABANCOL, no se hacen responsables por la pérdida de joyas, dinero u objetos de valor de propiedad de los huéspedes dejados en las habitaciones, cabañas, vehículos o cualquier lugar de la sede vacacional.



REGLAMENTO DE LAS PISCINAS MELGAR Y JAMUNDI

- Horario de 9:00 am hasta las 9:00 pm
- Ducharse antes de ingresar a la piscina.
- Todo menor de edad debe estar acompañado de un adulto responsable.
- El uso de la piscina debe hacerse exclusivamente en traje de baño y el gorro es obligatorio.
- No consumir alimentos ni ningún tipo de bebidas dentro del encerramiento de la piscina; ni llevar botellas o artículos de vidrio.
- No ingerir bebidas alcohólicas dentro del encerramiento de la piscina.
 - No arrojar basura a la piscina.
 - No hacer necesidades fisiológicas dentro de la piscina.
- Prohibido el uso de la piscina a toda persona que presente heridas, ulceraciones o lesiones en la piel, esto por higiene e integridad de todos.
- Prohibido realizar clavados de los pasamanos de la piscina.



**TU HACES PARTE DE LA
GRAN FAMILIA**

● **“SINTRABANCOL”**

**AYUDANOS A CUIDAR
NUESTROS CENTROS
VACACIONALES**

**Junta Directiva
Sintrabancol 2024**

